



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº 224/19  
Sucre, 12 de junio de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 10 de junio de 2019, la Sra. Erika Emilia Ibieta Morant, PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN ARCO IRIS PARA NIÑAS y la Sra. Carolina Franco, MADRE RESPONSABLE DE LA ORDEN INTERNACIONAL DEL ARCO IRIS PARA NIÑAS, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar (frente al Tribunal Supremo Justicia), el día domingo 16 de junio de 2019, de hrs. 09:30 a 13:00, con la finalidad de realizar la FERIA GASTRONOMICA, con el objeto de recaudar fondos estrictamente para fines benéficos, con destino a los hogares de niños y ancianos de la ciudad de Sucre..

Que, en Sesión Plenaria de 12 de junio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de la Sra. Erika Emilia Ibieta Morant, PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN ARCO IRIS PARA NIÑAS y la Sra. Carolina Franco, MADRE RESPONSABLE DE LA ORDEN INTERNACIONAL DEL ARCO IRIS PARA NIÑAS, con la finalidad de que realicen la FERIA GASTRONÓMICA, con el objeto de recaudar fondos estrictamente para fines benéficos, con destino a los hogares de niños y ancianos de la ciudad de Sucre, a realizarse el día domingo 16 de junio de 2019, de hrs. 09:30 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial..

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**  
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de la Sra. Erika Emilia Ibieta Morant, PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN ARCO IRIS PARA NIÑAS y la Sra. Carolina Franco, MADRE RESPONSABLE DE LA ORDEN INTERNACIONAL DEL ARCO IRIS PARA NIÑAS, con la finalidad de que realicen la FERIA GASTRONÓMICA, con el objeto de recaudar fondos estrictamente para fines benéficos, con destino a los hogares de niños y ancianos de la ciudad de Sucre, a realizarse el día domingo 16 de junio de 2019, de hrs. 09:30 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.